



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR EL REC. OF. AL TÍTULO DE DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA - UN DE SAN LUIS - EX-2021-26999386- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 73 del 21 de abril de 2022, el Expediente EX-2021-26999386- - APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 35/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que el título de DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2354 del 4 de septiembre de 2015.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA presentada por la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 73, del 21 de abril de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 73 del 21 de abril de 2022, al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-80582687-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la

concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 73 del 21 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Requisitos de Ingreso:

Profesionales en Informática, Licenciados en Ciencias de la Computación, Licenciados en Sistemas, Ingenieros en Sistemas o en Informática y egresados de carreras afines de 4 (cuatro) años o más de duración, que cumplan con los requisitos generales de la normativa vigente.

Asimismo los profesionales con formación de grado no específica en Informática, con conocimientos previos suficientes, deberán cursar seminarios de capacitación y nivelación de acuerdo a los conocimientos actualizados con los que inicie el doctorado.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS DE PROFUNDIZACIÓN DE LA DISCIPLINA

	Gestión de Proyectos de Ingeniería	---	2	40	Presencial	
	Tópicos avanzados de Métodos Formales	---	2	40	Presencial	
	Sistemas de Gestión de la Calidad y Desarrollo de Software	---	2	40	Presencial	
	Ingeniería de Requerimientos de Sistemas de Software de importante envergadura	---	2	40	Presencial	

CURSO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN EPISTEMOLÓGICA Y/O ÉTICA Y/O METODOLÓGICA

	Epistemología	---	3	60	Presencial	
--	---------------	-----	---	----	------------	--

CURSOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINARIA

	Tópicos avanzados en Programación Declarativa	---	3	60	Presencial	
-	Modelos de Capacidad y Madurez Ingeniería del Software	---	3	60	Presencial	
-	Tópicos avanzados de Ingeniería Web	---	3	60	Presencial	
	Tópicos avanzados de Simulación en Ingeniería	---	3	60	Presencial	
	Sistemas de Apoyo a las	---	3	60	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Decisiones					
	Búsqueda Inteligente de Información	---	3	60	Presencial	
	Arquitectura de Software	---	3	60	Presencial	
	Sistemas de Tiempo Real de alta complejidad	---	3	60	Presencial	
	Tópicos Avanzados de Seguridad y Privacidad en sistemas de software	---	3	60	Presencial	
	Aspectos económicos y Financiero de la Ingeniería de Software	---	3	60	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Pasantías de: investigación, posgrado y actividades académicas	---	4	80	Presencial	
	Tesis Doctoral	---	0	-	---	

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 500 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.